



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2020

Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº.	Nº. EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-201900459-00	01-DECLARATIVOS - VERBAL - PERTENENCIA	MARIA LISANIA HORTA	MARIO YEDO	EXCEPCIONES ART. 370 C.G.P.	22-ene-21	5 días	25, 26,27, 28 Y 29 DE ENERO DE 2021
2	253074003003-201900481-00	01-DECLARATIVOS - VERBAL - PERTENENCIA	LUIS ALFREDO ALBA CRISTANCHO	DW TELEVISION S. EN C.	EXCEPCIONES ART. 370 C.G.P.	22-ene-21	5 días	25, 26,27, 28 Y 29 DE ENERO DE 2021

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.
Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

RE: 2019-481 EJECUTIVO ALLEGA CONTESTACION DEMANDA - ALBA CRISTANCHO LUIS ALFREDO VS DW TELEVISION S EN C

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/12/2020 16:56

Para: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link AVISOS - 2020 - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

De: Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 16:44

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2019-481 EJECUTIVO ALLEGA CONTESTACION DEMANDA - ALBA CRISTANCHO LUIS ALFREDO VS DW TELEVISION S EN C

Buenas tardes Señores

Juzgado 03 Civil Municipal de Girardot

De manera atenta adjunto remitimos memorial Allega Contestacion de Demanda para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

Cordialmente,

Jose Luis Avila Forero

Apoderado

cobrojuridico@sauco.com.co

Tel.6163325

Av.19 No 100-12 Piso 5

Bogotá- Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S

Señor

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.

E. S. D.

Referencia : DECLARATIVO DE PERTENECIA

Radicado : 25307400300320190048100

Demandante : LUIS ALFREDO ALBA CRISTANCHO

Demandado : D W TELEVISION S EN C

Asunto : CONTESTACION DEMANDA

JOSE LUIS AVILA FORERO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, identificado con la cedula de ciudadanía número 14137226 de Ibagué, y tarjeta profesional numero 294.252 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, en nombre y representación de los ejecutados señores JUAN CLIMACO GIRALDO y GOMEZ JUAN FRANCISCO VARGAS SANCHEZ, mayores de edad, una vez aceptado el cargo como CURADORA AD LITEM y notificada del auto que admite la demanda, dentro de la oportunidad procesal correspondiente me permito contestar la demanda en los siguientes términos

EN CUANTO A LOS HECHOS Y PRETENSIONES

En cuanto a los hechos y pretensiones impetradas por la parte demandante no me opongo, toda vez que carezco de elementos facticos y contra facticos que pudiesen develar hechos contrarios a derecho, me atengo a lo que se pruebe en el decurso del proceso.

EXEPCIONES

Como quiera que este colaborador de la justicia carece de elementos de hecho que pudiesen develar hechos contrarios a derecho, me atengo a lo que se pruebe en el decurso del proceso y no presento excepciones en concreto, pero si existieren al tenor del artículo 100 del C.G.P. y son procedentes a la luz del derecho que se hagan de oficio.

NULIDADES

Comedidamente me permito solicitar al despacho a su digno cargo, que si antes de proferir sentencia, se observa la presencia de alguna nulidad, esta sea decretada de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 132 y 137 del C.G.P,

PRUEBAS

Se tengan como pruebas las aportadas en la demanda por parte de la actora y aquellas que obren dentro del expediente de la referencia y que sirvan como argumento del presente escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Baso mi contestación en las siguientes normas, artículo s762, 768, 770, 768, 1923, 2512, 2517, 2518 y 2519 del código civil, artículo 375 del código general del proceso y de las demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 19 # 100 - 12 Piso 5 de la ciudad de Bogotá, al correo electrónico cobrojuridico@sauco.com.co en la secretaría de su Despacho.

Dejo de esta forma contestada la demanda.

Cordialmente,



JOSE LUIS AVILA FORERO

C.C. 14.137.226 de Ibagué

T.P. 294.252 del C.S. de la J.

RE: CONTESTACION CURADOR PROCESO DE PERTENENCIA RAD. nO. 253074003003-201900459-00

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot
<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/12/2020 17:31

Para: maurocortes07@hotmail.com <maurocortes07@hotmail.com>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados,

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

De: mAuRiCiO cortes <maurocortes07@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de diciembre de 2020 12:36

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION CURADOR PROCESO DE PERTENENCIA RAD. nO. 253074003003-201900459-00

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot-Cundinamarca
E.S.D.

Asunto OCNTESTACION DE DEMANDA.

MAURICIO CORTES FALLA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando en mi condición de curador Ad-Litem designado por su Despacho, por medio del presente documento me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO.- No me consta deberá probarse, lo anterior debido a que propiedad solo puede entregar quien es apto para esa tradición, lo cual no se acredita con un documento que realmente tenga un valor probatorio.

SEGUNDO.- No me consta, se debe resaltar que en mi condición de curador, no puedo tener acceso a esa información, sin embargo la parte actora es a la que le incumbe probar tal hecho.

TERCERO.- No me consta deberá ser objeto de prueba, debido a que en mi condición de curador, no es posible allegar prueba que lo desmienta, pero seguro con el trasegar del proceso se podrá establecer.

CUARTO.- No me consta y deberá ser objeto de prueba, debido a que son consideraciones propias del apoderado.

QUINTO.- No es cierto, deberá acreditarse una vez se decreten y practiquen las pruebas correspondientes.

FRENTE A LAS PETICIONES

Me permito en mi condición de curador, oponerme a la petición expuesta en la demanda inicial, debido a que dichas consideraciones deberán ser probadas y sometidas a consideración ante el Juez quien deberá tomar la decisión que en derecho corresponda.

EXCEPCIONES DE FONDO

Deber de acreditar la posesión alegada por parte de la actora: Esta excepción va en caminada a que una vez se agote el trámite procesal correspondiente la parte demandante deberá probatoriamente soportar la existencia de los requisitos de prosperidad de la prescripción alegada.

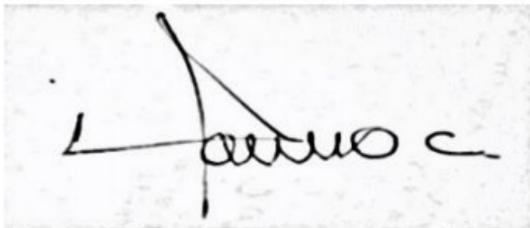
PRUEBAS

Solicito al señor Juez se me otorgue la oportunidad de preguntar en un interrogatorio de parte a la parte actora, dicha prueba va dirigida a obtener a certeza sobre: Tiempo de posesión, determinación del animus y corpus pro parte del demandante, antigüedad de las mejoras, existencia de las mismas, forma en que se adquirió la posesión, etc.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá comunicaciones en el conjunto los molinos torre 2 apartamento 101 en Girardot-Cundinamarca, celular 3166191123 y correo electrónico maurocortes07@hotmail.com.

De usted,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Mauricio Cortes Falla'.

MAURICIO CORTES FALLA
C.C. No. 11.227.936 de Girardot-Cund.
T.P. no. 169.594 del C.S.J.